



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 379/22

Sucre, 12 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de septiembre de 2022, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa. PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA. solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que asista y participe en la ENTREGA DE TÍTULOS DE DERECHO PROPIETARIO a los beneficiarios de las comunidades del DISTRITO - 7 el día de (hoy) lunes 12 de septiembre de 2022, evento que se realizará en nuestra ciudad, en los ambientes del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la ENTREGA DE TÍTULOS DE DERECHO PROPIETARIO a los beneficiarios de las comunidades del DISTRITO - 7 el día de (hoy) lunes 12 de septiembre de 2022, a Hrs. 11:00, evento que se realizará en nuestra ciudad, en los ambientes del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), sujeto a una Agencia Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

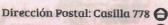
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leves Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

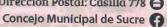
POR TANTO:

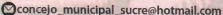
O Plaza 25 de mayo No 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

R.A.M. Nº 379/22







www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

@ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926





RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la ENTREGA DE TÍTULOS DE DERECHO PROPIETARIO, a los beneficiarios de las comunidades del DISTRITO – 7 el día de (hoy) lunes 12 de septiembre de 2022, a Hrs. 11:00, evento que se realizará en nuestra ciudad, en los ambientes del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), sujeto a una Agencia Especial, a los fines administrativos.

Art. 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

Sra. Goya Gradalupe Fernández Castel

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE